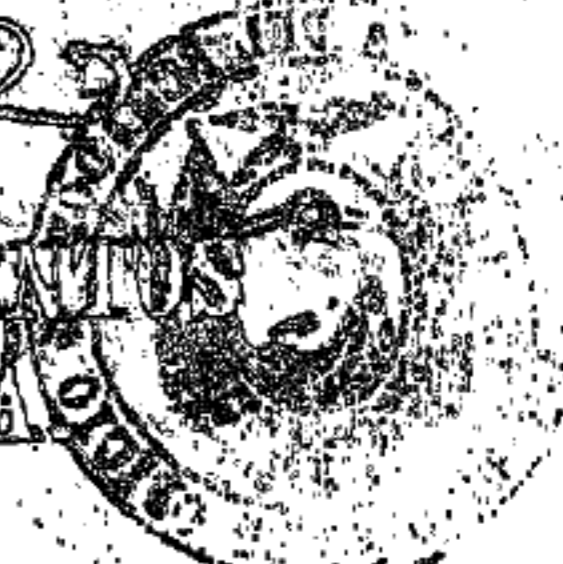




PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA



mediciones para que prepare en los trabajos en que debe ocupar el Congreso, de acuerdo con el anterior.



# Sesion del 17 de Diciembre

Se abrió con los h. Presidentes, Vice Presidentes, Jomari, Garcia, Espinosa, Arias, Ariles, Villavicencio, e Arica, Cadenas, Aquino, Andrade, Cortes, Muro, Sepinosa, Taldierro, Laveo, Grandas, Viteri, Panga, Nobsa y Narcones: se leyó y aprobó la acta de la sesion anterior. El h. Presidente de la comision general, presentó el proyecto del Reglamento Interior, alegando que lo habia redactado en los terminos acordados por ellos. A su consecuencia el h. Presidente de la Cámara, la in-terrogó, sobre si se darian por discusiones, al indicado proyecto, y se resolvió que no. Volvió a consultarse si bastaria una sola discusion, y se declaró afirmativamente. Puestos sucesivamente en discusion los arts. del antedicho proyecto, fueron aprobados sin alteracion alguna, desde el 1.º hasta el 4.º inclusive. Al examinar el art. 5.º el h. Sr. Arias que no solamente los Domingos observan sagrados de las sesiones, sino indistintamente <sup>podrá</sup> los feriados: hizo con apoyo el h. Narcones una mocion en esta tenor:

Se acuerda...



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

la cual fue referida por el Sr. Jarama en sus referencias de que habia una notable diferencia entre los dias Domingos y feriados; de que estos causan tambien dicitos a los diputados, y si no se trabaja en ellos, se grave inutilidad al terror publico de que el pais necesita presentem. constituirse a la mayor brevedad posible; y de que por lo mismo, no es bien que esa Sr. Convencion tenga frecuentes interrupciones en sus tareas. Puesta a votacion la mocion antedicha, fue negada. Se anuncio mensaje de S.E. el Presidente Supremo de la Republica, y habiendo sido introducido el Sr. Don Ministro Jeneral, presento el parte oficial dirigido desde Tabacundo y con fecha de ayer por el Sr. Comandante Jeneral de la 1.ª division del Ejercito Convencional, comunicando el completo triunfo que han obtenido las armas del Sr. sobre los desidentes de Umbabina. Manifesto el Sr. Ministro Jefe lo sensible que habia sido a S.E. el Presidente interino de la Republica el acontecimiento materia del mensaje, por cuanto el ha hecho derramar sangre ecuatoriana. Despues de esta exposicion de contrazo el Sr. Don Ministro a manifestar la importancia de esta funcion de armas que el dia 1.º del corriente ha tenido lugar en los campos inmediatos a la Ciudad de Probamba, en ella, el Comandante Vicente Maldonado a la cabeza de un reducido cuerpo de Caballeria, ha arrebatado y puesto en vergonzosa fuga a dos escuadrones de la faccion conducida por el Coronel Rias. El Sr. 1.º Ministro Jefe felicito ademas al Congreso constituyente a nombre de S.E. el Presidente Supremo de la Republica, por las gloriosas ventajas que en los referidos encuentros, ha obtenido la causa nacional, y por que en medio de ellas, podria esta augusta Assemblies



de promover sus elevadas misiones, libre de la inquietud que ocasionara la temeridad y agresion de los enemigos del Negocio publico. Dada por el Sr. Presidente la concepcion de voto, se retiró el Sr. Senador Ministro Int. y habiéndose conveccion volví a ocuparme de la direccion pendiente.

Aprobados los arts del proyecto del Reglamento, hasta el 54 inclusive, el Sr. Fierro hizo relativamente al 55, la observacion de que, segun los términos en que se ha concebido, parece que solo se exige la necesidad del apoyo para las mociones inconexas con el asunto principal de que se trata, cuando no deban carecer de ese requisito, ni las conexas con él. Dijo, pues, establecerse esa condicion como prev. y aquellas deben ademas ser sometidas a un previo aun que ligero examen para su admision.

Con estas ideas, hizo la siguiente mocion, apoyada por el Sr. Andrade: "Toda mocion hecha sin apoyo o apoyo no la que sea inconexa con el asunto de que se trata, ude, mas de ser apoyada, sera sometida para su admision a un ligero examen; y si la mayoria la admitiere, toca al Presidente del Senado el dia en que deba discutirse, segun las reglas procedimentales. Puesta a votacion, la rechazó el Sr. Vice Presidente, expresando que su adopcion, produciria notable embarazo en el orden de los debates, embarazo ocasionado por la necesidad del examen previo a la admision, y de la circunstancia de no poderse tomar en consideracion el fondo de la mocion a que se alude, sino despues de admitida por la Cámara y en un dia distinto del en que se hace. El Sr. Fierro sostuvo la



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Movieron manifestando, que si es permitida hacer una moción  
inconexa con el asunto de que se trata, debe necesariamente suspenderse  
se para otra ocasión mas oportuna, a fin de que no se entorpezca,  
como se entorpezca en el caso contrario, el despacho de los negocios  
pendientes. El Sr. Quevedo opinó, que sería mas conveniente  
prohibir el que quedaran haciendo mociones inconexas con el  
asunto que se disputa, a fin de evitar la complicación y demora  
que ellas podrían producir. El Sr. Andrade creyó que sería neces-  
saria la libertad de que se hagan tales mociones inconexas, por  
que pueden presentarse casos urgentes y de grave importancia,  
que no convenga diferir. El Sr. Jarama convencido de las razo-  
nes aducidas en contra de la moción, hizo ver, que ciertamente  
ocasionaría un entorpecimiento fatal en el curso de los debates,  
por que aun podria suceder que intencionalmente se propusie-  
ra una moción inconexa, como un recurso parlamentario  
expedito para estorbar el progreso de un asunto cuya negati-  
va se desee. El Sr. Andrade contestó diciendo, que para co-  
nocer si habia o no tal inconexión, es necesaria la discusión  
que se propone en la moción debatida. Se puso esta a votación,  
dividida en partes: fue aprobada la 1ª que dice así: "To-  
da moción debe ser apoyada"; y se negaron las demas.  
Entonces el Sr. Vice Presidente hizo notar que en la crisis  
actual puede presentarse algun caso urgente, que no dando  
de lugar a espera, haga indispensable la medida de que  
la Sr. Convencion se saque de él, interrumpiendo el asun-  
to, que tenga pendiente. El Sr. Quevedo dijo, que era me-  
jor fijar la acepción en que se tomaba la palabra asun-  
to, por que si era el sentido, y por naturaleza





Mede Primeras deliberase sobre el para para la con- sideracion del caso que ocurra; y si es de bonis y largo, puede muy bien convenir la libertad de que, aun <sup>en</sup> medio de la dis- cusion de este, se proponga una mocion inconcreta, sien- do conforme. El Sr. Pardo, penetrado de las razones que se han expuesto en pro y en contra de la mocion, propone que se- dia adaptarse un medio constitucional, cual establece la mocion siguiente, que tiene el apoyo del Sr. Guizado:

El Cuando la Seguridad de la Republica <sup>se</sup> requiere alguna medida de la Comision y con este fin se hiciera alguna mocion, se considerara esta con preferencia, y en el acto que se proponga. Pasa a mocion, fue aprobada, y se leotero y se agrega una al Reglam. de debates, como un art. nuevo. Continuo la discusion de los temas art. del mencionado proyecto, y fue- ron aprobados al hacer el H. conclusivo. En esta ocacion y con el objeto de que las comisiones, y muy particularmente la de Cons- titucion, tengan tiempo para programar y presentar los trabajos que les estan encomendados al Sr. Presidente levanto la sesion.